

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que mediante auto fechado el 7 de febrero de 2019, se ordenó la notificación de las demandadas pendientes por notificar (Fol. 180 numeral 00), pero a la fecha no se evidencia gestión dada por la parte actora. Así mismo, informo que procedí a descargar las certificaciones de existencia y representación actualizadas de las demandadas pendientes por notificar (numerales 04 al 06). Pasa con seis (6) archivos relacionados del numeral 01 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se ADVIERTE, que el Decreto 806 de 2020, se profirió como medida para mitigar los efectos del aislamiento y el cierre de las dependencias judiciales, ordenado por el gobierno nacional en virtud a la coyuntura producida por la pandemia del COVID-19. Por lo tanto, se hace necesaria su aplicación en el presente evento a efectos de realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados Operación Minera Profesional JN S.A.S., Adm Alabama S.A.S. En liquidación y Adm Globalcoal S.A.S. En Liquidación.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Conforme lo anterior, el Despacho ordenará notificar el auto admisorio de la demanda a través de correo electrónico, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

DISPONE:

1.- NOTIFICAR, a través de la secretaría del despacho, el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA a los demandados Operación Minera Profesional JN S.A.S., Adm Alabama S.A.S. En liquidación y Adm Globalcoal S.A.S. En Liquidación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, CORRASE traslado de la demanda a través del mismo al canal digital de la demanda que se refleja en el certificado de persona natural, para que procedan a contestar la misma dentro de los términos legales. Cumplido lo anterior, se le requiere para que se sirva aportar los cotejos de la notificación realizada.

2.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

3.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- REMITIR link de acceso al expediente digital a los apoderados de las partes y déjese constancia dentro del mismo.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 102

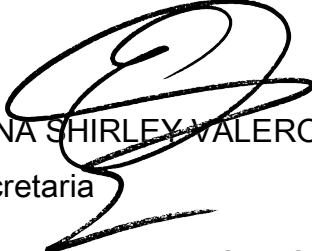
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **14 DE JULIO DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 11 de marzo del presente año (numeral 05), procediendo a notificar a la ANDJE y el Procurador Judicial para asuntos Laborales (numerales 06 y 07), pero no presentaron contestación a la misma y se encuentran vencidos los términos. Pasa carpeta con un total de ocho (8) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 07. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente digital se dispone:

- 1.-CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado y al Procurador Judicial para asuntos laborales, por la constancia plasmada en el informe secretarial.
- 2.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día QUINCE (15) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 102

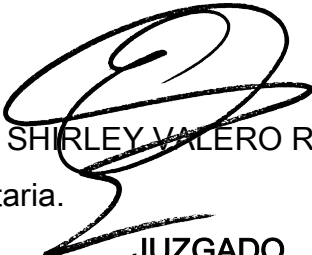
El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 14 DE
JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor juez, la carpeta del presente proceso, con respuesta dada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander (numeral 33), en el cual, requieren que se aportan unos documentos faltantes. Pasa con un total de treinta y cuatro (34) archivos relacionados desde el 00 al 33. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo se dispone:

1.- COLOCAR en conocimiento de la parte actora, y por el término de tres (3) días el requerimiento realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander (numeral 33). Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cumplido lo anterior, vuelva al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 102

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **14 DE**

JULIO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ORDINARIO N° 2018-00009
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALDEZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



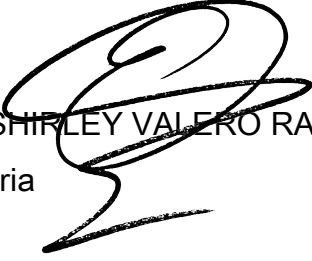
Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se notificó a la curadora ad litem designada (**numeral 05**), quien dio contestación oportuna a la demanda (**numeral 06**). Pasa con un total de siete (7) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 13 de julio de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, trece (13) de julio de Dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1. Reconocer a LUZ MARINA BUSTOS, abogada, identificada con la cédula de ciudadanía N°60.362.869 de Cúcuta, y con Tarjeta Profesional N°196.541 del C. S. de la J., como CURADORA AD LITEM, de la demandada MULTISERVICIOS PROSPERAR LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en la forma y para los fines de su nombramiento conforme lo ordenado en auto 15 de marzo de 2019, quela desinó para cumplir con el cargo (**Fol. 191-192 PDF numeral 00**).
- 2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado LUZ MARINA BUSTOS, en nombre de su representada MULTISERVICIOS PROSPERAR LTDA. EN LIQUIDACIÓN (**numeral 06**).
- 3.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día QUINCE (15) de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), para celebrar las audiencias

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

contempladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L. la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 102

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 14 DE

JULIO DEL AÑO 2020, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.